



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 881 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 16 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 323-2019-URS-MPSM, de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos establecidos en la precitada norma; precisando en su artículo 23º, que las Municipalidades Provinciales son competentes para normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, así como, implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos;

Que, conforme al artículo 119 inciso 119.1 de la Ley N° 28611, la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, según el artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece, que, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de esta Comuna remite el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipalidades, para su aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arg. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
C.C.
ORH
GM
URS
OAJ
C.C:
Archivo.



PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES

Municipalidad Provincial de San Martín

Unidad de Gestión de
Residuos Sólidos

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es competencia de las municipalidades promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

La actual Gestión Municipal tiene la preocupación y voluntad política de trabajar la temática ambiental y desarrollar progresivamente la valorización de residuos sólidos municipales dentro de la jurisdicción de la ciudad de Tarapoto. Por lo que se implementará en dos sectores: Sector Huayco y Sector 09 de Abril con la participación de viviendas y centros comerciales ubicados en los dichos sectores, la operatividad estará a cargo de las asociaciones de recicladores.



I. OBJETIVOS

- Desarrollar un sistema de valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales provenientes de dos sectores de la ciudad de Tarapoto: Huayco y 09 de Abril.
- Recolectar 145 tn de residuos sólidos inorgánicos municipales.
- Minimizar la cantidad de residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario.
- Articulación de asociaciones de Recicladores con la Municipalidad Provincial de Tarapoto.

II. AMBITO DE INTERVENCION

2.1. Segregación en la fuente y Recolección Selectiva

Para el ámbito de intervención del programa de segregación en la fuente para el año 2019 se realizará en dos sectores 09 de Abril y Huayco para lo cual se realiza los siguientes pasos:

a. Sensibilización:

La Municipalidad Provincial de San Martín, a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y el equipo técnico responsable de la implementación de Valorización, desarrollará actividades de educación ambiental y sensibilización a los comerciantes y viviendas de los sectores 09 de abril, Huayco y centros comerciales del centro de la ciudad, la cual será desarrollada por los brigadistas y promotores de la institución, quienes lo realizarán de manera personalizada vivienda por vivienda en la jurisdicción de la ciudad de Tarapoto con el objetivo de despertar el interés y mejorar los hábitos de los participantes.

A través de estas actividades se estará brindando información sobre el proceso de implementación de valorización de residuos sólidos inorgánicos, los beneficios que se tendrán en la salud de la población y en el cuidado del medio ambiente.

b. Capacitación al equipo técnico

El Ministerio del Ambiente en el marco de sus competencias realiza charlas de capacitación al equipo técnico a cargo de la Implementación con el fin de fortalecer conocimientos sobre manejo de residuos sólidos inorgánicos, segregación e información del destino de los residuos.

c. **Registro y Empadronamiento:**

Luego de haber desarrollado la sensibilización la municipalidad realizará el registro y empadronamiento de los participantes del programa de segregación de los sectores 09 de abril, huayco, centros comerciales e instituciones públicas y privadas identificadas en la ciudad de Tarapoto, donde se trabajará con el anexo 8- y sus tipologías A, B Y C de acuerdo al establecimiento encontrado.

d. **Recolección selectiva y valorización de residuos sólidos inorgánicos**

Para la recolección de los residuos sólidos inorgánicos municipales se han diseñado rutas optimizadas, el recorrido se representa mediante planos en donde se indica el inicio y fin de recorrido. Donde el punto de partida es el Canchón Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, con destino al mercado a los Sectores Huayco y 09 de Abril; paralelamente los carros baranda serán acompañados de las asociaciones de recicladores cada uno con un sector designado.

2.2. Equipos para la valorización

2.2.1. Equipos de protección personal (EPP)

Los EPP para el personal encargado de la recolección y tratamiento de los residuos sólidos inorgánicos se muestran en la tabla 1.

Tabla 1: EPP para el personal operativo

ACTIVIDAD 1: VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES					
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	Nº VECES	COSTO UNITARIO	TOTAL
PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS					
MATERIAL DE OPERACIONALIZACIÓN					
Cinta de embalaje (transparente y oscura)	UNIDAD	10	1	S/ 2.00	S/ 20.00
Guantes de nitrilo 13" (caja de 50 unidades)	CAJA	5	1	S/ 150.00	S/ 750.00
Mascarilla filtrante FFP2 (caja de 100 unidades)	CAJA	5	1	S/ 150.00	S/ 750.00
Mandil de poliuretano largo	UNIDAD	30	1	S/ 10.00	S/ 300.00
Plástico doble ancho 3metros	METRO	40	1	S/ 5.00	S/ 200.00
Sacos	UNIDAD	6000	1	S/ 0.80	S/ 4,800.00

2.2.2. Equipamiento vehicular

Para la recolección y transporte de los residuos sólidos inorgánicos de las fuentes prioritarias se contará con un camión baranda y moto furgón de las asociaciones de recicladores.



3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADORES			AÑO 2019												RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
		MEDIDA	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Coordinaciones con asociaciones de recicladores existentes.		Nº de reuniones	3														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recopilación de Información	Información de EC-RS, estudios de mercado, iniciativas anteriores.	Informe	1														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Análisis de la información	información de años anteriores (recomendable los últimos 4 años)	Informe	1														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Diseño de Ampliación del Programa	Establecimiento de estrategia con inclusión de recicladores formalizados	Informe	1														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Formalización de Recicladores nuevos.		Convenios, inscripción con la municipalidad.	3														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Planteamiento de Rutas, horarios, entre otros.		Plano de rutas.	1														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Sensibilización a la población participante		Informe	1														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Socialización del Programa	Presentación de propuesta de diseño	Taller de Sensibilización	2														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Capacitación al personal operativo	Personal de sensibilización y recolección selectiva (asociación de recicladores formalizados)	Informe de Nº de Capacitaciones	1														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Diseño e impresión de materiales de comunicación ambiental	Materiales de comunicación y sensibilización	Informe de materiales impreso	1														Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Adquisición de materiales y equipamiento	Tachos, triciclos, uniformes. Según sea el caso	Materiales adquiridos															Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos



Incorporación de nuevos viviendas (sectores 09 de abril y huayco), establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas y padrón existente de participantes en la segregación en la fuente .	Incorporación de nuevos viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas en la segregación en la fuente y recolección selectiva.	Registro de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas.											Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	Recolección de los generadores participantes	Tonelada de redsisduos recolectados											Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Monitoreo y evaluación		Informe de monitoreo	1										Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Elaboración del informe de implementacion		Informe de implementación											Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva

4. PRESUPUESTO:

ACTIVIDAD 1: VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES					
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDA D	Nº VECES	COSTO UNITARIO	TOTAL
PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES					
RECURSOS HUMANOS					
Personal especialista	PERSONAL	1	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
COMBUSTIBLE					
Petróleo Biobiodiesel B5	GALON	400	1	S/ 12.70	S/ 5,080.00
Combustible 84 Oct	GALON	100	1	S/ 13.00	S/ 1,300.00
MATERIAL DE OPERACIONALIZACIÓN					
Cinta de embalaje (transparente y oscura)	UNIDAD	10	1	S/ 2.00	S/ 20.00
Guantes de nitrilo 13" (caja de 50 unidades)	CAJA	5	1	S/ 150.00	S/ 750.00
Mascarilla filtrante FFP2 (caja de 100 unidades)	CAJA	5	1	S/ 150.00	S/ 750.00
Mandil de poliuretano largo	UNIDAD	30	1	S/ 10.00	S/ 300.00
Plástico doble ancho 3metros	METRO	40	1	S/ 5.00	S/ 200.00
Sacos	UNIDAD	6000	1	S/ 0.80	S/ 4,800.00
MATERIALES DE IMPLEMENTACIÓN (PUNTOS DE RECICLAJE)					
Banner descriptivo	UNIDAD	5	1	50	S/ 250.00
Elaboración de puntos de reciclaje	UNIDAD	5	1	900	S/ 4,500.00
TOTAL COSTO					S/ 19,950.00

5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

La Gerencia de Gestión Ambiental y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Martín, son las áreas responsables de monitorear y evaluar cada una de las actividades enmarcadas en el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales en la Ciudad de Tarapoto.

Así mismo el equipo técnico encargado de la implementación del piloto de valorización de residuos sólidos inorgánicos es responsable de ejecutar y desarrollar todas las actividades planteadas en el Plan Anual de valorización de residuos sólidos inorgánicos para el presente año 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS-UERS

ING. SERGIO RODRIGUEZ CELI
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

URS-TI-549-2019

INFORME N° 323-2019-URS-MPSM

AL : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
GERENTE MUNICIPAL-MPSM

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

FECHA : 02 DE SETIEMBRE DEL 2019.

Sirva el presente para saludarle cordialmente y para manifestarle lo siguiente:

- 1.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2019-A-MPSM, de fecha 28 de febrero del 2019, precisan las responsabilidades de implementación para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2019. Estando que se responsabiliza a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la Meta 3: Implementación de un sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
- 2.- De acuerdo al Artículo 24 del Decreto Legislativo 1278: Es competencia de las municipalidades promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.
- 3.- El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2019 inició con el DS N° 026-2019-EF: Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales y dictan otras medidas.
- 4.- Según el instructivo de la meta 3, para el cumplimiento de la actividad N° 1: Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, es requisito la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES.

En tal sentido, se solicita la aprobación del referido plan, mediante Resolución de Alcaldía, la misma que será remitida al Ministerio del Ambiente a fin de cumplir con esta actividad en el plazo establecido.

Sin otro asunto que informar, me despido de usted.

O. Araceli Faibis

Atentamente.

03.09.2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal
REG. CLAD N° 06472
SRC-URS-MPSM
c.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Gestión de Residuos Sólidos-URS
ING. SERGIO RODRÍGUEZ CELIZ
JEFE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 344-2019-GPP-MPSM

AL : MBA. Jardiel PAREDES DEL ÁGUILA
Gerente Municipal MPSM

ASUNTO : Remito Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicas para su visación.

REFERENCIA : a) Proveído de GM de fecha 04.09.2019
b) Informe Legal N° 186-2019-QAJ/MPSM

TRÁMITE : URS-TI-549-2019

FECHA : Tarapoto, 12 de setiembre de 2019.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, asimismo, para comunicarle en relación al documento de la referencia, lo siguiente:

1. Con Decreto Supremo N° 296-2018-EF, modificado con Fe de Erratas de fecha 17.12.2018, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, (...), correspondiendo a las Municipalidades Provinciales Tipo A, grupo del cual forma parte la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de cinco (05) metas PI al 31.12.2019, siendo una de las mismas la **meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales**, cuyo cumplimiento e implementación recae bajo la responsabilidad de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS, según Resolución de Alcaldía N° 224-2019-A-MPSM, en la cual se precisa la responsabilidad de cumplimiento de las metas PI 2019, para las diferentes unidades orgánicas.
2. En el marco del cumplimiento de la Actividad 1: Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales de la Meta 3, la Municipalidad Provincial de San Martín, a través de la URS deberá revisar el estado de la implementación de la valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales en su jurisdicción, a partir del cual deberá elaborar el plan anual de valorización de residuos sólidos inorgánicos que permitan recolectar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales establecidas, plan de deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía.
3. En ese sentido, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS, mediante Informe N° 323-2019, solicita la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos con Resolución de Alcaldía.
4. De la revisión del proyecto del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, éste cumple con los criterios y lineamientos establecidos en la guía de la Meta 3 y por el sector correspondiente (MINAM), **POR LO QUE** se le remite para continuar con la visación y los trámites administrativos correspondientes para la aprobación del citado plan.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

.....
Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA COROVA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

CACHC-GPP-MPSM
C.c.
Archivo.-

